



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de marzo de 2016
P.I.E. N° 189/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

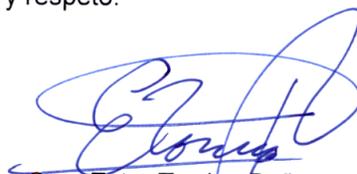


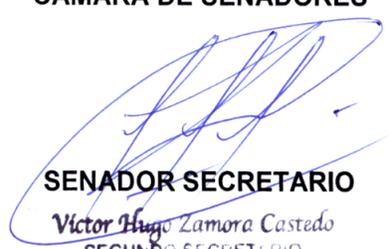
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que la Señora Ministra de Salud, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe cuáles fueron las razones o causas para que el Sr. Jhonatan David Marquina Salas con C.I. N° 4718952 S.C., fuera destituido de su cargo como Viceministro de Salud el año 2009.--- 2. Certifique si el Sr. Jhonatan David Marquina Salas, con C.I. N° 4718952 S.C., cuenta con el Título Académico y en Provisión Nacional que acredite sus estudios como Médico.--- 3. Informe si el Sr. Jhonatan David Marquina Salas, con C.I. N° 4718952 S.C., ha realizado estudios de especialidad, residencia y el respectivo año de servicio social obligatorio, de ser afirmativa su respuesta, indique donde ha realizado los mismos y remita copia de los documentos que acrediten los mismos.--- 4. Informe si el Sr. Jhonatan David Marquina Salas, con C.I. N° 4718952 S.C., tiene registro de inscripción en el Colegio Médico de Bolivia.--- 5. Informe cuáles son los requisitos obligatorios que un ciudadano debe cumplir para ejercer funciones como Director Municipal de Salud y cuál la normativa que la respalda.--- 6. Informe si un ciudadano que no cuente con su Título Académico y su Título en Provisión Nacional puede ejercer funciones como Director Municipal de Salud, de ser negativa su respuesta, qué acciones asume el Ministerio cuando exista este tipo de situaciones.--- 7. Informe si a través de su Despacho se realizan las fiscalizaciones correspondientes para verificar que los Directores Municipales de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel del país, cuentan con su respectivo Título Académico y de Provisión Nacional como médicos de forma que puedan ejercer esas funciones.--- 8. Informe su autoridad, si su Despacho a detectado casos en los que Directores de Hospitales de Primer y Segundo Nivel, son ejercidos por ciudadanos que no cuentan con su Título Académico y en Provisión Nacional, de ser afirmativa su respuesta, indique cuáles son las acciones asumidas al respecto e indique cuáles son esos casos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Ester Torrico Peña
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

La Paz, 20 de Abril de 2016
MS/AP/CE/89/2016



Señor
Hno. Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Respuesta a P.I.E. N°189/2016-2017

Hermano Presidente:

Por Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 113/2016-2017, se instruye a esta Cartera de Estado absolver la Petición de Informe Escrito N° 189/2016-2017, suscrito por Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic.

Dando cumplimiento a lo solicitado remitimos respuesta con Informe Interno MS/DGAA/URRHH/II/73/2016 emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, Informe Interno MS/AP/II/12/2016 emitido por el Área de Asuntos Parlamentarios y Nota Interna MS/VMSyP/NI/332/2016 emitida por el Viceministerio de Salud y Promoción.

Sin otro particular, saludo a su autoridad con las seguridades de mi mayor consideración.

Falcothawca

Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



10 MAY 2016



RRGOTTIA/cld
Adj. Fojas 9
c.c. archivo

